

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/01251720/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR337/2021

Asunto: Asunto: Se da respuesta a solicitud de información con número de folio 01251720

en Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I 164/2020

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de diciembre de 2021.

JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ GARCÍA

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, en el cual se ordena a este Sujeto Obligado dar cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de agosto de año dos mil veintiuno emitida en el recurso de revisión R.R.A.I 164/2020; y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 1, 4 fracción III inciso c) 1, 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión de número R.R.A.I 164/2020, en la que requieren a este Sujeto Obligado lo siguiente:

“...realizar la búsqueda exhaustiva de la información y entregarla al solicitante, consistente en **‘Informe en que año fueron aprobados y etiquetados los recursos que fueron destinados para la licitación pública número EA-920037993-N1-2016 relativa a la adquisición de uniformes escolares.’ (Sic)**”

En cumplimiento a citada resolución, la unidad de transparencia mediante los oficios número SF/SI/PF/DNAJ/UT/507/2021, SF/SI/PF/DNAJ/UT/508/2021 y SF/SI/PF/DNAJ/UT/509/2021 requirió a la área de Tesorería, Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad Gubernamental, conforme a las facultades establecidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría, dieran respuesta a la información que fue

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

ordenada en la resolución que emitió el Consejo General del Órgano Garante en el recurso de revisión R.R.A.I 164/2020.

En respuesta, se tuvo que el área de Tesorería dio respuesta a través del oficio SF/SECyT/TES/CCF/0979/2021 informando lo siguiente:

Derivado de lo anterior, una vez realizado el análisis del planteamiento en mención, se informa que esta Tesorería es incompetente para proporcionar la información solicitada en términos de los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, toda vez que, estos artículos regulan las facultades de esta Tesorería.

Aunado a lo anterior, a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo a la CLC's que los ejecutores del gasto tramiten, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracciones III, VIII, 28 fracciones I y 29 fracción I, del Reglamento Interno de esta Secretaría y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021.

Al amparo de los datos proporcionados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obran en poder de la Tesorería y de sus áreas auxiliares, sin embargo, no se encontró información o documentación alguna al respecto.

Se sugiere redirija su requerimiento a la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Secretaría, toda vez que, es la encargada de coordinar la gestión para el registro y captura de las cuentas por liquidar certificadas presentadas por los ejecutores de gasto, además de presentar la propuesta de techos financieros por ejecutor de gasto, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, los Informes del

estado que guarda el ejercicio del Presupuesto de Egresos, vigilar la aplicación de adecuaciones presupuestarias que impliquen, ampliaciones, reducciones, cancelaciones y recalendarización de partidas o saldos presupuestales, en términos de establecido en los artículos 23 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, 24 fracciones II, V, X, XI, XII, 25 fracciones III, IV, V, 26 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por último, por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería se solicita que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas confirme la declaración de incompetencia de conformidad con lo previsto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLÁCIDO MARTINEZ GALINDO.

Coordinación de Control Financiero
Treasorería
Secretaría de Finanzas

Por parte de la Dirección de Presupuesto a través el oficio SF/SECyT/DP/CIPI/DPB/2786/2021 informó lo conducente:

1.-Se confirma la inexistencia de información y documentos comprobatorios que permitan identificar el destino del gasto autorizado en la clave presupuestaria antes citada, comunicada con oficio SF/SEC/0525/2016, toda vez que una vez autorizado el presupuesto, el destino del gasto, los compromisos de pago, los contratos, las licitaciones, las adquisiciones, las auditorías, las resoluciones jurídicas y cualquier compromiso relacionado con el mismo es responsabilidad del ejecutor de gasto.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Lo anterior con fundamento en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 55 y 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice:

Artículo 4...

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Los compromisos y obligaciones contraídos por los Ejecutores de gasto sin contar con la disponibilidad presupuestaria, será responsabilidad exclusiva de los mismos.

Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe.

Artículo 55. Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:

II. Dar seguimiento a los recursos asignados a fin de controlar y vigilar que el ejercicio del gasto público se aplique conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 186. El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa.

Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables, así como las relativas al gasto.

Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.

Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas.

En este sentido se reitera a esa Dirección que deberá solicitar toda la información necesaria referente al tema en comento a la Unidad Responsable; Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, sujeto obligado de proporcionarla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

C.P. EVANGELINA ACELVAR HERNÁNDEZ

Dirección de Presupuesto
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Por lo que respecta a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, a través del oficio SF/DCG/132/2021 informo que:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

- No es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental con fundamento en las facultades previstas en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción II inciso a), 16 fracción III y IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsistema de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. VICTOR MANUEL HUITRON GUTIÉRREZ

Por lo expuesto y fundado, este Sujeto Obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01251720**, **Informando al ahora Recurrente que el área de Tesorería, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependientes de esta Secretaría de Finanzas, dieron respuesta a la información que fue ordenada por el Órgano Garante a través de los oficios SF/SECYT/TES/CCF/0979/2021 y SF/SECYT/DP/CPIP/DPB/2786/2021 y, SF/DCG/132/2021; respectivamente, mismos que se anexan para su consulta.**

SEGUNDO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, toda vez que no es posible notificar la misma por medio del sistema Infomex y no se cuenta con correo electrónico del solicitante.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número: SI/SI/PF/DNAJ/UT/RR337/2021

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECY/kog

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/01251720/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/549/2021

Asunto: Se acuerda notificar por estrados.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de diciembre de 2021.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Recurrente: JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ GARCÍA

Documento a notificar: Respuesta a solicitud de información con número de folio 01251720 en cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I. 164/2020 emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Número de oficio: SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR337/2021

Fecha: 14 de diciembre de 2021.

Vistas las constancias que integran el expediente formado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la recurrente: JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ GARCÍA, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 01251720 en cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I. 164/2020, toda vez que se desconoce el domicilio del recurrente así como no se cuenta con un correo electrónico del mismo para realizar la notificación; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual dispone que en el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda.

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 párrafo primero fracción I, 15, 24, 26, 27 párrafo primero fracción XII, 29 primer párrafo, 45 párrafo primero fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 4 fracción III inciso c) apartado 1, 39 fracción III del Reglamento Interno de La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 108, tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria:

ACUERDA:

PRIMERO: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Autoridad y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR337/2021 de 14 de diciembre de 2021 emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dirigido a la recurrente JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ GARCÍA, y el presente acuerdo de notificación.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

TERCERO: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sean fijados en los estrados y publicados en el portal de esta Secretaría, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

CUARTO: Cúmplase.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/9/PE/DNAJ/UT/549/2021

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/0979/2021.

Asunto: Se remite respuesta.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 30 de noviembre de 2021.

MTRO. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E.

En contestación al oficio con número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/507/2021**, de 25 de noviembre de 2021, mediante el cual informa que, en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 66 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud de Acceso a la información realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 01251720, misma que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I.164/2020, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento textualmente)

"Informe en que año fueron aprobados y etiquetados los recursos que fueron destinados para la licitación pública número EA-920037993-N1-2016 relativa a la adquisición de uniformes escolares"(SIC)."

Derivado de lo anterior, una vez realizado el análisis del planteamiento en mención, se informa que esta Tesorería es incompetente para proporcionar la información solicitada en términos de los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, toda vez que, estos artículos regulan las facultades de esta Tesorería.

Aunado a lo anterior, a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo a la CLC's que los ejecutores del gasto tramiten, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracciones III, VIII, 28 fracciones I y 29 fracción I, del Reglamento Interno de esta Secretaría y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021.

Al amparo de los datos proporcionados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obran en poder de la Tesorería y de sus áreas auxiliares, sin embargo, no se encontró información o documentación alguna al respecto.

Se sugiere redirija su requerimiento a la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Secretaría, toda vez que, es la encargada de coordinar la gestión para el registro y captura de las cuentas por liquidar certificadas presentadas por los ejecutores de gasto, además de presentar la propuesta de techos financieros por ejecutor de gasto, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, los informes del

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"
estado que guarda el ejercicio del Presupuesto de Egresos, vigilar la aplicación de adecuaciones presupuestarias que impliquen, ampliaciones, reducciones, cancelaciones y recalendarización de partidas o saldos presupuestales, en términos de establecido en los artículos 23 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, 24 fracciones II, V, X, XI, XII, 25 fracciones III, IV, V, 26 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por último, por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería se solicita que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas confirme la declaración de incompetencia de conformidad con lo previsto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.

Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

c.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría.- Tesorera. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

Validó: Lic. Guadalupe Virginia Cortés Martínez. - Jefa del Departamento de Programación de Ministraciones y Pago de la SEFIN.

Revisó: Lic. Luis Antonio García Luna.

Elaboró: Lic. Ulises Cruz Fuentes.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-2019”

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/2786/2021
REF. NÚM: 66221
ASUNTO: Respuesta al oficio
SF/SI/PF/DNAJ/UT/508/2021
EXP.: PE12/108H.2/C8.1.5/01251720/2021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de noviembre de 2021.

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Se hace referencia al oficio **SF/SI/PF/DNAJ/UT/508/2021**, mediante el cual se solicita información que permita atender el requerimiento de información asignada bajo el folio número **1251720** en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I.164/2020, referente a lo siguiente: *“Informe en que año fueron aprobados y etiquetados los recursos que fueron destinados para la licitación pública número EA-920037993-N1-2016 relativa a la adquisición de uniformes escolares”*.

Al respecto, atendiendo a la solicitud se informa que mediante oficio SF/SEC/025/2016 de fecha 29 de febrero del años 2016, emitido por el Lic. Jorge Carbonell Caballero, Subsecretario de Egresos y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y por el cual se acreditó la disponibilidad presupuestal en la clave 5310002-11201000001-441449AACAA0116 “Ayuda Para Uniformes Escolares” del programa Bienestar Dotación Gratuita de Uniformes Escolares adquiridos, objeto de la adjudicación aprobada mediante acta fallo en la Licitación Pública Nacional EA-920037993-N1-2016, determinando lo siguiente:

1.-Se confirma la inexistencia de información y documentos comprobatorios que permitan identificar el destino del gasto autorizado en la clave presupuestaria antes citada, comunicada con oficio SF/SEC/0525/2016, toda vez que una vez autorizado el presupuesto, el destino del gasto, los compromisos de pago, los contratos, las licitaciones, las adquisiciones, las auditorías, las resoluciones jurídicas y cualquier compromiso relacionado con el mismo es responsabilidad del ejecutor de gasto.

Lo anterior con fundamento en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 55 y 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice:

PÁGINA 1 DE 3

www.oaxaca.gob.mx

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-2019"

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/2786/2021
REF. NÚM: 66221
ASUNTO: Respuesta al oficio
SF/SI/PF/DNAJ/UT/508/2021
EXP.: PE12/108H.2/C8.1.5/01251720/2021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de noviembre de 2021.

Artículo 4...

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Los compromisos y obligaciones contraídos por los Ejecutores de gasto sin contar con la disponibilidad presupuestaria, será responsabilidad exclusiva de los mismos.

Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe.

Artículo 55. *Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:*

II. Dar seguimiento a los recursos asignados a fin de controlar y vigilar que el ejercicio del gasto público se aplique conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 186. *El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa.*

Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables, así como las relativas al gasto.



PÁGINA 2 DE 3

www.oaxaca.gob.mx

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-2019"

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/2786/2021
REF. NÚM: 66221
ASUNTO: Respuesta al oficio
SF/SI/PF/DNAJ/UT/508/2021
EXP.: PE12/108H.2/C8.1.5/01251720/2021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de noviembre de 2021.

Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.

Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas.

En este sentido se reitera a esa Dirección que deberá solicitar toda la información necesaria referente al tema en comento a la Unidad Responsable; Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, sujeto obligado de proporcionarla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ

C.c.p.:

LIC. BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA - ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA.- Para su conocimiento. Edificio.

Expediente

EAH/ JACS/ LSAH/ mlh*

PÁGINA 3 DE 3

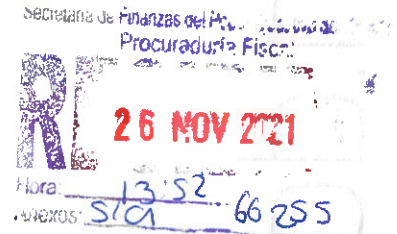
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19"

Oficio número: SF/DCG/132/2021

Asunto: Se envía información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 26 de Noviembre del 2021.

MTRO. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.



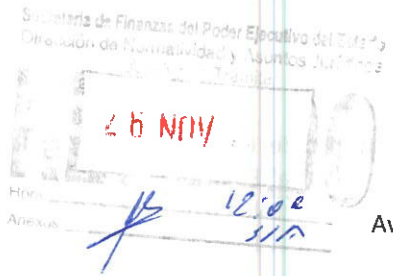
En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/509/2021 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/01251720/2021, recibido por correo electrónico el 25 de Noviembre del 2021, en el que solicita sea buscado dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obren en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 01251720, misma que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I.164/2020, en la que el Consejo General del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Oaxaca determinaron lo siguiente:

... este Consejo General REVOCA la respuesta inicial del Sujeto Obligado y se le ordena realizar la búsqueda exhaustiva de la información y entregarla al solicitante, consistente en **"Informe en que año fueron aprobados y etiquetados los recursos que fueron destinados para la licitación pública número EA-920037993-N1-2016 relativa a la adquisición de uniformes escolares."**

Al respecto le informo lo siguiente:

- No es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental con fundamento en las facultades previstas en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción II inciso a), 16 fracción III y IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23890


"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19"

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**



Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. VICTOR MANUEL HUITRON GUTIERREZ

C.c.p. Expediente
VMHG/gagh